

**BASES DE CONCURSO**  
**“CUPÓN DORADO ANIVERSARIO DE APP CLUB AHORRO”**  
**DE**  
**RENDIC HERMANOS S.A. Y OTRAS**

El concurso denominado **“CUPÓN DORADO ANIVERSARIO DE APP CLUB AHORRO”**, es organizado por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 81.537.600-5, **SUPER 10 S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.012.833-3 y **OK MARKET S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.084.682-1, todas en adelante el (**“Organizador”**), todas debidamente representadas para estos efectos por don Rodrigo López Reitze, Cédula Nacional de Identidad N° 10.865.031-1 y por doña Luisa Astorino Morales, Cédula de Identidad para Extranjeros N°22.780.768-7, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 7, comuna de Las Condes, Santiago. El Concurso (en adelante el **“Concurso”**) se registró por las siguientes Bases (en adelante las **“Bases”**).

**1. REQUISITOS CONCURSO.**

a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas que, durante la vigencia de este, cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos, en adelante también los **“Participantes”**:

- Personas naturales mayores de edad
- Residentes en Chile, que cuenten con su cédula de identidad o documento de identificación vigente.
- Que sean miembros del **“Club Ahorro”**; y que hayan aceptado sus Términos y Condiciones.
- Que hayan comprado en alguno de los siguientes formatos: Unimarc, Mayorista 10 y/u OK Market; y que al momento de hacerlo, hayan dictado dicte su RUT en caja.
- Que hayan descargado y/o actualizado la Aplicación Club Ahorro en sus dispositivos móviles.
- Que hayan activado el Cupón Dorado Aniversario en la APP Club Ahorro.

b) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados en estas Bases y a la vigencia de la misma.

c) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Ok Market S.A., Alvi Supermercados Mayoristas S.A. y UNIDATA S.A.

d) Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso.

**2. VIGENCIA DEL CONCURSO.**

El Concurso se encontrará vigente desde el día 04 de Diciembre del 2020 y hasta el día 31 de Diciembre del 2020. El plazo vencerá a las 23:59 horas del día 31 de diciembre del 2020. Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso.

**3. PREMIO.**

El premio corresponde a una de las 2 (dos) Giftcard de \$1.000.000.- (un millón de pesos.), las que podrán ser utilizadas sólo para compras de productos comercializados en locales Unimarc, Mayorista 10, Alvi y Ok Market del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$1.000.000.- (un millón de pesos) no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero; en adelante el **“Premio”**.

**4. MECÁNICA DEL CONCURSO.**

Para participar en el concurso, los Participantes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Numeral 1 letra a) de las presentes Bases. Todas las compras que se hayan realizado en alguno de los siguientes formatos: Unimarc, Mayorista 10 y/u OK Market; y que al momento de hacerlo, hayan dictado dicte su RUT en caja, estarán participando en el sorteo del Premio, por lo tanto, mientras más compras realice el cliente, más opciones tiene para participar en el sorteo.

## 5. SORTEO.

El sorteo del Premio se realizará el día lunes 11 de enero del 2021 a las 12:00 horas en las oficinas del Organizador, ubicadas en calle Cerro El Plomo 5680, piso 11, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana. No obstante, el Organizador podrá realizar el sorteo, en los mismos plazos señalados precedentemente, en otras dependencias por motivo de la contingencia sanitaria del coronavirus. Los resultados del Sorteo será comunicado en las Redes Sociales de cada Formato y sus sitios web.

El sorteo se realizará mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad o el documento de identificación de los Participantes, (en adelante el "Identificador"), desde un listado con todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso.

Para el sorteo, se seleccionarán 4 números Identificadores, el primero y segundo serán el "Identificador Ganador", y el tercero y cuarto Identificador serán los "Identificadores Reemplazantes", en caso de no poder contactar a los Identificadores Ganadores. Una vez que se haya determinado al ganador de acuerdo a lo señalado, el Organizador lo contactará vía telefónica donde se le comunicará su calidad de ganador y se coordinará la entrega del Premio.

Para estos efectos, el Organizador contactará al ganador vía telefónica dentro de los 3 días hábiles siguientes al sorteo, realizando tres llamados por día en diferentes horarios. Si resulta imposible contactar al Identificador Ganador, será declarada desierto y el Organizador procederá a llamar a los Identificadores Reemplazantes, dentro del día hábil siguiente. Si durante ese periodo no es posible ubicar a alguno de los Identificadores Reemplazantes, el concurso será declarado desierto y el Organizador quedará facultado para realizar nuevamente el sorteo si así lo decidiera.

Por recomendación de la autoridad sanitaria y con motivo de la pandemia del Coronavirus, la entrega del premio podrá ser de forma remota, a través de la aplicación "La Gift Card de Chile" en las plataformas correspondientes del dispositivo móvil del Ganador y según instructivo que se le enviará una vez se comunique su calidad de ganador. Esta modalidad de entrega del Premio, tendrá las mismas características del Premio, en caso que se entregue en forma presencial, es decir, que podrá ser utilizada solo para compras de productos comercializados en locales Unimarc, Mayorista 10, Alvi y Ok Market del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$1.00.000.- (un millón de pesos) no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero. No obstante lo anterior, será requisito esencial de las presentes Bases que para que el ganador pueda descargar su premio de forma remota, envíe al Organizador, dentro de un plazo de 14 días hábiles desde comunicada su calidad de Ganador, por cualquier medio fidedigno, ya sea físicamente, por correo electrónico, WhatsApp, etc, el Anexo N°1 "**RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN**" que forman parte integrante de las presentes Bases. Una vez recibido conforme los antecedentes señalados precedentemente el Organizador tendrá 2 días hábiles para enviar el código de activación correspondiente para la gift card.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber enviado sus antecedentes al Organizador dentro del plazo anteriormente establecido, caducará su derecho al Premio.

La activación remota del Premio, podrá ser modificada por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor determinada por el Organizador y según las disponibilidades del caso.

Una vez realizado el contacto del ganador y confirmación de los datos, su nombre podrá ser publicado en la página web [www.clubahorro.cl](http://www.clubahorro.cl).

## **6. RESPONSABILIDAD.**

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste. Asimismo, no se harán responsables si el ganador no pudiera hacer efectivo el Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales, o por cualquier otro motivo. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática. El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el Premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente. La no reclamación en el momento de la entrega del Premio, implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y/o su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

## **7. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.**

a) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en el Premio será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto, futuras contribuciones e impuestos inherentes al Premio, retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el Premio, serán de cargo del Participante ganador.

b) El ganador previo a la recepción del Premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente.

c) El ganador deberá firmar simultáneamente, o dentro del plazo fijado, un recibo de premio, renuncia de acciones y derecho a uso de imagen contenidos en el Anexo N°1 de las presentes Bases. Sin firmar ese documento no se le podrá hacer entrega y/o activación del Premio.

d) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el Premio.

## **8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.**

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

## **9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

## **10. PARTICIPACIÓN EN DIFUSIÓN DE CONCURSO.**

El ganador del Concurso se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine.

Asimismo, el ganador del Concurso o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente al Organizador por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, sin necesidad de una autorización

especial, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

El ganador autoriza expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

El ganador faculta al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

#### **11. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.**

Las Bases serán publicadas en la página web de los diferentes formatos ( Unimarc, Mayorista 10 y Ok Market ) cuya direcciones son [www.unimarc.cl](http://www.unimarc.cl) , [www.mayorista10.cl](http://www.mayorista10.cl) y [www.okmarket.cl](http://www.okmarket.cl) , como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

#### **12. FIRMAS.**

Las Partes dejan constancia que las Bases son suscritas mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento y las obligaciones y declaraciones respecto al contenido del presente instrumento. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula, cumple con la normativa legal vigente en Chile (Ley N° 19.799).

La personería de don Rodrigo López Reitze y de doña Luisa Astorino Morales para representar a RENDIC HERMANOS S.A., consta de escrituras públicas de fecha 29 de noviembre de 2019 y 24 de julio de 2020, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas.

**ANEXO N°1 DE BASES DE CONCURSO**  
**“CUPÓN DORADO ANIVERSARIO DE APP CLUB AHORRO”**  
**RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN.**

En Santiago, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2021. Yo, \_\_\_\_\_,  
de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_,  
cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, domiciliado  
en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro: Que con  
fecha de hoy, he recibido de parte del Organizador una gift card de \$1.00.000.- (un millón de pesos)  
correspondiente al premio del Concurso promovido por dicha compañía.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto al Organizador para exhibir y/o publicitar mi participación, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en mi participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Faculto al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que me individualice e identifique. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado “SATISFACCIÓN MARCA PROPIA UNIMARC”. A mayor abundamiento, declaro expresamente que RENDIC HERMANOS S.A., OK MARKET S.A. Y SUPER 10 S.A. nada me adeudan ni mantienen obligaciones pendientes de cualquier especie con relación a mi persona.

\_\_\_\_\_  
(firma)

\_\_\_\_\_  
(nombre del ganador)

Certificado de firmas electrónicas:  
EB4C8C89A-0C4A-49DA-ABF7-C3C8EE72540E



Firmado por

Firma electrónica

Rodrigo Javier López Reitze  
CHL 108650311  
rolopez@smu.cl

GMT-3: Viernes, 04 Diciembre, 2020 11:00:12  
Identificador único de firma:  
4FB7E787-8C12-4705-B3F3-209A57DB58E2

---

Luisa Antonieta Astorino  
Morales  
CHL 227807687

GMT-3: Jueves, 03 Diciembre, 2020 11:32:41  
Identificador único de firma:  
E18CBE46-A24A-4DD0-B25D-FF6AE0B89D2A